

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 79/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 79/2015. Negociado:
NIG: 2906744S20150001164.
De: Doña María Ruiz Badillo.
Contra: One Planet 2012, S.L.

E D I C T O

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 79/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María Ruiz Badillo contra One Planet 2012 S.L., en la que con fecha 12.5.15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 224/15

En Málaga, a doce de mayo de dos mil quince.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 79/2015 seguidos a instancia de doña María Ruiz Badillo, asistida por Letrado Sr. Pérez Corpas, frente a la entidad One Planet, S.L., que no comparece, sobre Despido.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Ruiz Badillo, frente a la entidad One Planet, S.L., sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido, condenando a la citada empresa a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a que, a su opción, readmita al demandante, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 169,73 euros debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 192 y ss. del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €. en la CC, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente de ambos depósitos en la Secretaria del Juzgado al tiempo de anunciar el Recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a One Planet 2012, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a trece de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.